



NACIONAL



DISPOSICIÓN 132/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Prorrógase designación transitoria.

Del: 23/04/2018; Boletín Oficial 30/05/2018.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0000719/2011 del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° [2696](#) del 28 de diciembre de 2012, N° [1350](#) del 13 de agosto de 2014, N° [1064](#) del 3 de junio de 2015, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016 y N° 851 de 24 de octubre de 2017 y la Disposición N° [307](#) de fecha 23 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto [2696/12](#) se designó transitoriamente desde el 28 de diciembre de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada Da. Martha Cristina PISTONI (DNI N° 13.414.644), en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO DE NUTRICIÓN del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" - ANLIS - Organismo descentralizado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, con la Categoría Principal, Grado 7, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del Decreto N° [2696/12](#).

Que las actividades emprendidas se encuentran en pleno y constante desarrollo, advirtiéndose los avances que en tal sentido se han verificado también, durante la prórroga decidida por conducto de los últimos actos administrativos citados en el Visto.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la jefatura del SERVICIO DE NUTRICIÓN del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que la profesional citada presentó su renuncia a esta Administración Nacional a partir del 28 de febrero de 2018 por acogerse al beneficio jubilatorio y se encuentra acreditada en

autos la certificación de servicios correspondiente correspondiendo prorrogar su designación hasta la fecha antes mencionada.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al organismo proponente.

Que el Decreto 1165/16, modificado por el Decreto N° 851/17, faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros y que en ningún caso la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada podrá exceder el 31 de octubre de 2018.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, N° [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, N° [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017, N° 851 de fecha 23 de octubre de 2017 y N° [143](#) de fecha 21 de febrero de 2018.

Por ello:

La Interventora de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” dispone:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, la designación transitoria, de la Licenciada Da. Martha Cristina PISTONI (DNI N° 13.414.644) dispuesta conducto del Decreto N° [2696/12](#) y prorrogado por el Decreto N° [1064/15](#) y la Disposición [307/17](#), en la Función de Jefatura Profesional de Jefa del SERVICIO DE NUTRICIÓN del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” - ANLIS, Categoría Principal, Grado 9, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES INMUNOPREVENIBLES de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO de SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Departamento de Recursos Humanos para su notificación a la causante y archívese.

Claudia Perandones

